



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146 - 2021-02.00

Lima, 06.10.2021

VISTO:

El Informe N° 701-2021-07.04, de fecha 05 de octubre de 2021, del Departamento de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 115-2019-02.00, de fecha 13 de junio de 2019, se designó a partir del 15 de junio de 2019, en el cargo de Gerente General, Categoría D3, cargo de confianza, al Ing. Isaías Jesús Quevedo De La Cruz, contratado bajo el régimen laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2021-02.00, de fecha 06 de octubre de 2021, se otorga licencia sin goce de haber del 04 de octubre hasta el 26 de noviembre del presente año, al Ing. Isaías Quevedo De La Cruz – Gerente General del SENCICO, contratado bajo el bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67- 2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, la precitada directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia General, para el cumplimiento de sus fines, así como para el desempeño del cargo de Gerente General, resulta pertinente efectuar la acción administrativa del encargo de funciones, con eficacia anticipada del 04 de octubre hasta el 26 de noviembre del 2021, al Ing. Héctor Aroquipa Velasquez, Gerente de la Gerencia de Formación Profesional; contratado bajo el régimen laboral que establece el Decreto Legislativo N° 1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos de la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaria General, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 04 de octubre hasta el 26 de noviembre del 2021; las funciones del cargo de Gerente General, al Ing. Héctor Aroquipa Velásquez, Gerente de la Gerencia de Formación Profesional, contratado bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en el Servicio Nacional de Capacitación para la Construcción – SENCICO; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones, derivadas de su cargo de origen.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO